

Expediente número: 2026 35 26000001

Procedimiento: 22727

Descripción: CONVOCATORIA CONCESIÓN SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LAS ORGANIZACIONES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO-AÑO 2026 (RELACIONADO CON EXP. 2025 37 25000177. SUBVENCIONES A ASOCIACIONES. CONVOCATORIA ANTICIPADA 2026)

INFORME-PROPUESTA
Propuesta de resolución definitiva

En relación con el expediente de convocatoria de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de las organizaciones y asociaciones sin ánimo de lucro (tramitación anticipada año 2026), con número de expediente 2026 35 26000001 relacionado con el expediente 2025 37 25000177.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia	12/11/2025	
Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Gabias (2024-2026)	Modificado por Decreto 2024/02609 de 13 de noviembre, de la Concejalía Delegada de Presidencia, Personal, Juventud y Desarrollo	Línea Estratégica 6.b - Fomento del tejido asociativo en el municipio.
Informe de la Vicesecretaría General	14/11/2025 y adenda de 18/11/2025	
Informe de fiscalización favorable	18/11/2025	
Informe-propuesta	19/11/2025	
Certificado de acuerdo de Junta de Gobierno Local de aprobación de la Convocatoria de las subvenciones y Anexos.	01/12/2026	
Registro en la BDNS	Código 874003	
Publicación extracto en BOP	BOP Nº 246 de 26/12/2025	
Plazo de presentación de solicitudes, memorias, anexos y resto de documentación	27/12/25 al 12/01/26	
Acta comisión de valoración	10/04/2026	
Documentación complementaria recabada para la instrucción		Certificados SS, AT, Tesorería Municipal.
Documento contable RC	Por importe de 65.000 euros	Incorporada al exp. el 20/04/2016

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha de 01/12/2025, se aprobó la convocatoria de las subvenciones para el fomento de las organizaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, tramitación anticipada para el año 2026, en régimen de concurrencia competitiva (expediente 2025 37 25000177).

Visto que el plazo de presentación de las solicitudes-proyectos es de 15 días naturales a contar desde el siguiente día a la publicación del anuncio de extracto de la convocatoria en el Boletín oficial de la Provincia (B.O.P).



Visto que el día 26/12/2025 fue publicada en el BOP el extracto de la convocatoria general para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de los colectivos, organizaciones y asociaciones sin ánimo de lucro (año 2026, tramitación anticipada en 2025), con número de código en la Base Nacional de Datos de Subvenciones 874003.

Visto que el plazo para la presentación de solicitudes comienza el 27/12/25 hasta el 12/01/26 (inclusive).

Vista la diligencia informativa en plazo emitida del servicio de atención al ciudadano de fecha 15/04/2026 sobre las solicitudes presentadas en plazo.

Vista la nota informativa emitida por la Técnica de Gestión adscrita a Secretaria de fecha 16/04/2026 donde se acreditan que las entidades asociativas aspirantes a subvención se encuentran inscritas en el registro Municipal de Asociaciones antes de que finalice el plazo de presentación de las solicitudes para la convocatoria general para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de los colectivos, organizaciones y asociaciones sin ánimo de lucro (Año 2026).

Visto el documento contable de Retención de créditos incorporado al expediente el 20/04/2026.

Vistos los certificados favorables de estar al corriente en materia tributaria estatal, tributaria local y seguridad social, en cumplimiento del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto el Informe de la Tesorería Municipal, de fecha 07/04/2026 que acredita que las asociaciones solicitantes se encuentran al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones anteriores, considerando acreditado el requisito del art. 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto el Informe de Instrucción Provisional de fecha 20/04/2026.

Visto el Informe de Fiscalización Previa Favorable de la Instrucción Provisional de fecha 23/04/2026.

Visto el trámite de audiencia previa de la Instrucción Provisional, con publicación en el tablón electrónico municipal y aviso al correo electrónico de las entidades que lo hubieran facilitado, para que las entidades (en 10 días hábiles), aleguen, acepten la propuesta, renuncien o reformulen el proyecto.

Visto el certificado de exposición en tablón de edictos de la Sede Electrónica de la Entidad, de fecha 18/05/2026, respecto al período 29/04/2026 a 15/05/2026.

Vista el Acta de la Comisión de Valoración de fecha 20/05/2026, que dice:

"(...) Se hace constar que la única reformulación presentada corresponde a la asociación Club Deportivo Sociedad de Cazadores Virgen de Las Nieves.





Examinada la documentación aportada, se comprueba que el proyecto reformulado disminuye su presupuesto total a la cantidad de CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (5.767,63 €), manteniéndose la subvención concedida inicialmente por importe de DOS MIL CIENTO VEINTIDÓS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.122,86 €), al seguir cumpliéndose la condición establecida en las bases reguladoras de que la financiación municipal no supera el 80 % del coste total reformulado del proyecto. El resto de componentes del proyecto como las actividades y objetivos se mantienen intactos, por lo que no se altera la naturaleza del proyecto que dio lugar a la correspondiente valoración inicial.

Por todo ello, la Comisión acuerda informar favorablemente la reformulación presentada.

TERCERO.- Aceptaciones expresas.

Se hace constar que han presentado aceptación expresa de la subvención concedida, mediante la presentación del Anexo 4 a través de sede electrónica, las siguientes asociaciones:

- No somos 4 gatos
- AMPA San Sebastián IES Montevives
- Escuela de Música y Danza Las Gabias
- CD Rítmica Las Gabias

CUARTO. Aceptaciones tácitas.

Asimismo, se hace constar que el resto de asociaciones beneficiarias han optado por la aceptación tácita de la subvención concedida, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, al no haber formulado renuncia expresa dentro del plazo establecido.

QUINTO. Propuesta definitiva de distribución económica (...)."

Visto el art. 17 de la Ordenanza General de Subvenciones así como su Anexo I, regulador de las "Bases de concesión de ayudas a colectivos, organizaciones y asociaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades en materia de Cultura, Fiestas, Educación, Deportes, Juventud, Igualdad, Medio ambiente, Salud y Comercio" aprobadas en el Pleno de 30 de abril de 2018 y publicadas en el Boletín oficial de la provincia de Granada nº 217 de fecha 13 de noviembre de 2018.

Visto el art. 12 de la Convocatoria de subvenciones, dirigida a financiar proyectos y actividades de las asociaciones locales del año 2026.

Visto que el órgano competente para el procedimiento de concesión y resolución será la Junta de Gobierno Local, tal como establecen las Bases específicas para este tipo de subvenciones, que se encuentran en el Anexo I de la Ordenanza General.

De acuerdo con lo anterior, y a salvo del informe de fiscalización de la Intervención Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Declarar que las solicitudes de las siguientes entidades han sido tramitadas correctamente según convocatoria:

1. CLUB AMIGOS DEL BALONCESTO G01785682
2. NO SOMOS 4 GATOS G22875744
3. AMPA SAN SEBASTIÁN IES MONTEVIVES G18253179
4. BONSAI ALHAMBRA G19572437





5. CLUB DEPORTIVO GABIA ATLETICO CF G19591171
6. CLUB DEPORTIVO SOCIEDAD DE CAZADORES VIRGEN DE LAS NIEVES G18081885
7. HERMANDAD NTRA. SRA. DEL ROCÍO G18603399
8. CLUB DEPORTIVO BADMINTON LAS GABIAS G16424210
9. MUJERES DE GABIA CHICA G18652651
10. EL TORREÓN AVISADA G18589309
11. ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA LAS GABIAS G18529115
12. CD LAS GABIAS FUTSAL 2022 G10775997
13. CD VOLEIBOL SIERRA ELVIRA SIGLO XXI G18980409
14. AMPA LLUSIONES (P2) G19600162
15. AMPA RAYUELA CEIP PILAR IZQUIERDO G18739029
16. RUFINA ORTEGA G19535632
17. APA PIOLIN CEI LA ERMITA G18590638
18. HERMANDAD DEL SANTÍSIMO Y COFRADÍA R1800767D
19. CLUB DE NATACIÓN LAS GABIAS G18937003
20. CLUB BALONMANO VEGA DE GRANADA G19517143
21. CD RÍTMICA LAS GABIAS G19594118.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente el resultado de la valoración de puntos acordado por la Comisión en fecha 20/05/2026, así como la reformulación de la Asociación CLUB DEPORTIVO SOCIEDAD DE CAZADORES VIRGEN DE LAS NIEVES, con el siguiente resultado:

	ENTIDAD	CIF	Nº EXPEDIENTE	PUNTOS
LG26-01	CLUB AMIGOS DEL BALONCESTO	G01785682	2026 35 26000002	70,00
LG26-02	NO SOMOS 4 GATOS	G22875744	2026 35 26000003	47,00
LG26-03	AMPA SAN SEBASTIÁN IES MONTEVIVES	G18253179	2026 35 26000004	61,00
LG26-04	BONSAI ALHAMBRA	G19572437	2026 35 26000005	81,00
LG26-05	CLUB DEPORTIVO GABIA ATLETICO CF	G19591171	2026 35 26000006	88,00
LG26-06	CLUB DEPORTIVO SOCIEDAD DE CAZADORES VIRGEN DE LAS NIEVES	G18081885	2026 35 26000007	42,00
LG26-07	HERMANDAD NTRA. SRA. DEL ROCÍO	G18603399	2026 35 26000008	46,00
LG26-08	CLUB DEPORTIVO BADMINTON LAS GABIAS	G16424210	2026 35 26000009	55,00
LG26-09	MUJERES DE GABIA CHICA	G18652651	2026 35 26000010	26,00
LG26-10	AMPA EL TORREÓN AVISADA	G18589309	2026 35 26000012	53,00
LG26-11	ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA LAS GABIAS	G18529115	2026 35 26000013	76,00
LG26-12	CD LAS GABIAS FUTSAL 2022	G10775997	2026 35 26000014	58,00
LG26-13	CD VOLEIBOL SIERRA ELVIRA SIGLO XXI	G18980409	2026 35 26000015	70,00
LG26-14	AMPA LLUSIONES (P2)	G19600162	2026 35 26000016	59,00
LG26-15	AMPA RAYUELA CEIP PILAR IZQUIERDO	G18739029	2026 35 26000017	61,00
LG26-16	RUFINA ORTEGA	G19535632	2026 35 26000018	81,00
LG26-17	APA PIOLIN CEI LA ERMITA	G18590638	2026 35 26000019	56,00





LG26-18	HERMANDAD DEL SANTÍSIMO Y COFRADÍA	R1800767D	2026 35 26000020	72,00
LG26-19	CLUB DE NATACIÓN LAS GABIAS	G18937003	2026 35 26000021	61,00
LG26-20	CLUB BALONMANO VEGA DE GRANADA	G19517143	2026 35 26000022	52,00
LG26-21	CD RÍTMICA LAS GABIAS	G19594118	2026 35 26000023	71,00

TERCERO. Aprobar la propuesta definitiva de distribución económica, según puntos, con el siguiente resultado:

- Crédito estimado: 65.000 €
- Suma total de puntos de entidades beneficiarias: 1.286 puntos
- Valor económico del punto: 50,544 €

ID	ENTIDAD	CIF	Nº EXPEDIENTE	PUNTOS	PRESUPUESTO PROYECTO (€)	SOLICITADO (€)	CONCEDIDO FINAL (€)
LG26-01	CLUB AMIGOS DEL BALONCESTO	G01785682	2026 35 26000002	70,00	15.472,81 €	12.360,00 €	3.538,10 €
LG26-02	NO SOMOS 4 GATOS	G22875744	2026 35 26000003	47,00	691,19 €	552,95 €	552,95 €
LG26-03	AMPA SAN SEBASTIÁN IES MONTEVIVES	G18253179	2026 35 26000004	61,00	2.081,81 €	1.665,45 €	1.665,45 €
LG26-04	BONSAI ALHAMBRA	G19572437	2026 35 26000005	81,00	7.659,92 €	5.966,16 €	4.094,09 €
LG26-05	CLUB DEPORTIVO GABIA ATLETICO CF	G19591171	2026 35 26000006	88,00	4.547,13 €	3.536,13 €	3.536,13 €
LG26-06	CLUB DEPORTIVO SOCIEDAD DE CAZADORES VIRGEN DE LAS NIEVES	G18081885	2026 35 26000007	42,00	5.767,63 €	2.122,86 €	2.122,86 €
LG26-07	HERMANDAD NTRA. SRA. DEL ROCÍO	G18603399	2026 35 26000008	46,00	2.870,00 €	2.296,00 €	2.296,00 €
LG26-08	CLUB DEPORTIVO BADMINTON LAS GABIAS	G16424210	2026 35 26000009	55,00	5.771,78 €	4.328,83 €	2.779,94 €
LG26-09	MUJERES DE GABIA CHICA	G18652651	2026 35 26000010	26,00	384,01 €	307,20 €	307,20 €
LG26-10	AMPA EL TORREÓN AVISADA	G18589309	2026 35 26000012	53,00	487,30 €	389,84 €	389,84 €
LG26-11	ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA LAS GABIAS	G18529115	2026 35 26000013	76,00	21.460,90 €	16.035,99 €	3.841,37 €
LG26-12	CD LAS GABIAS FUTSAL 2022	G10775997	2026 35 26000014	58,00	8.215,67 €	6.572,53 €	2.931,57 €





LG26-13	CD VOLEIBOL SIERRA ELVIRA SIGLO XXI	G18980409	2026 35 26000015	70,00	38.206,81 €	30.500,00 €	3.538,10 €
LG26-14	AMPA LLUSIONES (P2)	G19600162	2026 35 26000016	59,00	3.539,81 €	2.828,00 €	2.828,00 €
LG26-15	AMPA RAYUELA CEIP PILAR IZQUIERDO	G18739029	2026 35 26000017	61,00	1.204,73 €	963,77 €	963,77 €
LG26-16	RUFINA ORTEGA	G19535632	2026 35 26000018	81,00	7.392,00 €	5.913,60 €	4.094,09 €
LG26-17	APA PIOLIN CEI LA ERMITA	G18590638	2026 35 26000019	56,00	952,85 €	760,00 €	760,00 €
LG26-18	HERMANDAD DEL SANTÍSIMO Y COFRADÍA	R1800767D	2026 35 26000020	72,00	2.544,85 €	2.035,00 €	2.035,00 €
LG26-19	CLUB DE NATACIÓN LAS GABIAS	G18937003	2026 35 26000021	61,00	29.260,00 €	23.408,00 €	3.083,20 €
LG26-20	CLUB BALONMANO VEGA DE GRANADA	G19517143	2026 35 26000022	52,00	45.896,00 €	19.188,00 €	2.628,30 €
LG26-21	CD RÍTMICA LAS GABIAS	G19594118	2026 35 26000023	71,00	7.535,07 €	6.028,06 €	3.588,65 €

No existen solicitudes desestimadas.

No existen solicitudes que, cumpliendo requisitos, no hayan obtenido ayuda por agotamiento del crédito.

CUARTO. Aprobar el compromiso del gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal del 2026, y conceder las subvenciones por el importe que se indica y para la actividad que se señala en el punto tercero.

QUINTO. Reconocer la obligación para imputar el gasto al ejercicio presupuestario de 2026, autorizando el pago anticipado del 50% del total de la cantidad subvencionada, sin régimen de garantías, correspondiendo el 50% restante una vez se justifique el total de la cantidad subvencionada (art. 17 Bases de la Convocatoria).

SEXTO. La resolución definitiva de concesión se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Gabias (dirección <https://sedeelectronica.lasgabias.es/>), y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y con los efectos de notificación establecidos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Intervención General del Ayuntamiento, o el órgano designado al efecto, comunicará a la BDNS la información prevista en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, relativa a beneficiarios, importes concedidos y demás datos exigidos, garantizando la correcta trazabilidad y control de las ayudas.

En Las Gabias, a la fecha de la firma digital
LA VICESECRETARIA,

